

BASES DE PROMOCIÓN
“JUMBO PRIME AUSTRAL”
CERVECERÍA AUSTRAL S.A.

1. **CERVECERÍA AUSTRAL S.A.** en adelante "**AUSTRAL**", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "**JUMBO PRIME AUSTRAL**" en adelante, la "**Promoción**", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que Austral elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas. Para efectos de las presentes Bases, Cencosud Fidelidad S.A., sus filiales y/o relacionadas y su programa de fidelización Jumbo Prime (en adelante, indistintamente, "**Jumbo Prime**"), no organizan ni administran la Promoción, ni determinan ganadores ni entregan premios, participando únicamente como canal de comunicación con la identificación de los participantes, y como colaborador comercial para la difusión y ejecución del mecanismo de participación asociado al Canal Jumbo Prime, en los términos descritos en estas Bases. En consecuencia, el único Organizador y responsable del Concurso, incluyendo su cumplimiento, selección de ganadores y entrega de premios, es **AUSTRAL**.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile continental, que estén registrados y realicen compras en el sitio web "**JUMBO PRIME**", en adelante el "**Sitio Web**" (<https://www.jumboprime.cl/>) y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. La Promoción estará vigente desde el día **01 de junio de 2026** hasta el día **30 de junio de 2026**, ambas fechas inclusive.
4. Los productos participantes en la Promoción corresponden a las cervezas de la marca "**Austral**", en cualquiera de sus formatos y variedades, en adelante, los "**Productos Participantes**".

La disponibilidad de productos dependerá del stock del Sitio Web al momento de la compra.

5. Para participar en la presente Promoción, los usuarios deberán comprar, a través del Sitio Web y durante el período de vigencia de la Promoción, al menos una (1) unidad de los Productos Participantes
6. El día **14 de julio de 2026**, después de las **16:00 horas**, de entre las personas que hubieren participado en la Promoción y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se elegirá mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, a **una (1) persona ganadora**.

7. El premio de este concurso consistirá en un (1) viaje a la ciudad de Puerto Natales para dos (2) personas (en adelante el “**Premio**”).

El Premio comprende:

- a) 2 (dos) pasajes de ida y vuelta desde la ciudad de Santiago de Chile hacia a la ciudad de Puerto Natales. Cada pasaje permite llevar un artículo personal (que puede ser una mochila o cartera), un equipaje de cabina de hasta 10 kg y una maleta de bodega de hasta 23 kg.
- b) Alojamiento para 2 (dos) personas durante 2 (dos) días y 3 (noches) noches en el Hotel Lago Grey, el cual incluye, desayuno, almuerzo y cena, además incluye Bar abierto (Vino de la casa, cervezas y tragos standard)
- c) Servicio de traslado desde el aeropuerto de Puerto Natales a el hotel Lago Grey. Asimismo, el día de regreso se contempla el traslado desde el hotel hasta el aeropuerto de Puerto Natales.
- d) Además, el premio incluye entrada, tour y excursiones, los cuales serán definidos por **AUSTRAL** a su exclusivo criterio.

Cabe mencionar que, en caso de imposibilidad de viajar por vía aérea a Puerto Natales, el traslado se realizará a Punta Arenas. Desde dicha ciudad, el ganador y su acompañante serán trasladados al Hotel Grey.

Total de ganadores y premios: Un (1) ganador y un (1) premio.

8. **El Premio no incluye:** prestaciones, actividades o servicios no detallados en estas bases legales; compras personales realizadas por el ganador y su acompañante durante el viaje; consumo de bebidas alcohólicas o analcohólicas no indicadas en el punto número 7; gastos extras efectuados en el bar del hotel; ni ningún otro gasto, cargo o servicio que no esté expresamente incluido en estas bases.

El premio es de carácter intransferible. Se entiende por esto, que el premio no es negociable, ni intercambiable por ninguna especie o dinero en efectivo.

En caso de que el ganador del viaje decida permanecer en el lugar de destino por un período superior al señalado en las presentes bases, todos los gastos adicionales que ello implique serán de su exclusivo cargo, no teniendo **AUSTRAL** responsabilidad alguna al respecto.

No podrán participar ni ser acompañantes del ganador, los menores de 18 años. Será de exclusivo cargo y responsabilidad del ganador y de su acompañante, de requerirse, contar oportunamente con sus cédulas de identidad o pasaportes al día, y demás documentos que fueren necesarios para hacer uso del Premio.

En caso de que el ganador no pudiese o no quisiera hacer uso del viaje dentro de los plazos establecidos, no tendrá derecho a exigir su sustitución por dinero en efectivo, ni por otro bien o servicio distinto. Cualquier cesión del premio deberá realizarse con la autorización expresa y por escrito de **AUSTRAL**.

Adicionalmente, cada ganador y sus acompañantes declaran que presentan un estado de salud compatible para hacer valer el premio y participar de las actividades, no teniendo ninguna condición médica que impida llevar a cabo el disfrute del mismo. Esta declaración es esencial para poder recibir el premio, por lo que, si no realiza esta declaración u omite información, **AUSTRAL** no tendrá responsabilidad alguna ni se hará responsable por problemas de salud asociados al canje del premio.

9. Se deja expresa constancia que el ganador libera a **AUSTRAL** de toda responsabilidad en caso de robos, hurtos, accidentes, entre otras circunstancias que puedan ocasionar daño o perjuicio al ganador y/o a su acompañante.
10. **Exclusión de responsabilidad e indemnidad de Cencosud.** Sin perjuicio de los derechos irrenunciables que asisten a los consumidores conforme a la ley, los participantes declaran conocer y aceptar que cualquier responsabilidad derivada de la Promoción recae exclusivamente en **AUSTRAL**. En consecuencia, **AUSTRAL** mantendrá indemne a Cencosud Fidelidad S.A. sus directores, ejecutivos y trabajadores, frente a reclamos, sanciones, multas, costos y gastos (incluyendo honorarios razonables) que se originen por incumplimientos imputables a **AUSTRAL** en los siguientes casos: (i) la organización, administración, selección de ganadores y/o entrega de premio; y/o (ii) el uso o goce del premio, salvo en la medida que exista dolo o culpa grave de Cencosud Fidelidad S.A. en actuaciones propias y directas.
11. El nombre de la persona que resulte ganadora será publicado en el “Sitio Web” (<https://www.jumboprime.cl/>) y (www.ccu.cl/bases-legales/), donde será contactada mediante llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al sorteo, con el objeto de informarles de su Premio y de verificar además los datos personales y coordinar el cobro del premio por su parte.

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con **AUSTRAL** dentro de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la primera comunicación. En caso que la persona ganadora no se comunicare en el plazo señalado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también cuarenta y ocho (48) horas para comunicarse y hacer valido su premio. Si esta nueva persona tampoco respondiere el

mensaje en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando **AUSTRAL** facultada para disponer libremente de este.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo. **AUSTRAL** no será responsable en caso que el ganador no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **AUSTRAL** disponer libremente de éste.

12. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores autorizan expresamente a **AUSTRAL** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **AUSTRAL** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta dos años después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción. Asimismo, en el marco del canal de venta Jumbo Prime, Cencosud Fidelidad S.A. declara que podrá cuando corresponda, compartir con **AUSTRAL** información de participantes y/o potenciales ganadores en forma agregada y/o anonimizada o limitada a lo estrictamente necesario para la determinación y contacto de ganadores, según el mecanismo descrito en estas bases.
- **AUSTRAL** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **AUSTRAL** por este concepto.

- **AUSTRAL** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Mediante el registro en el sitio web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **AUSTRAL** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- **AUSTRAL** se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el Sitio Web y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Macarena Videla Saavedra
CERCEVERÍA AUSTRAL S.A.